

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. 11001 3103 022 2020 00157 00

o

Acorde con lo previsto en el inciso 1° del artículo 321 del C. G. del P., se concede el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, respecto de la sentencia proferida el 1° de junio de 2023 (pdf. 51), en el efecto DEVOLUTIVO. Secretaría remita de forma inmediata el link correspondiente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá para lo que corresponda.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5145e214d4f25f34177ef7a4cb6670916cb4a236a7522b71cbf7586048dc277f**

Documento generado en 29/06/2023 12:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>